

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 20 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

461.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.deposito</u>	<u>Importe</u>
RUBIO*ORTIZ,FRANCISCO JOSE	3647	04/02/2004	BBVA	301,27 €.
VARO*ASENSIO,FRANCISCO RAMON	3660	04/02/2004	BBVA	166,14 €.
AMAR*HAMMOU,HASSIS	3692	04/02/2004	BBVA	247,76 €.
AGUILA DEL*PUZON,ISABEL	3710	04/02/2004	BBVA	62,52 €.
BERNAL*SAAVEDRA,SALVADOR	3745	04/02/2004	BBVA	93,04 €.
GONZALEZ*GONZALEZ,FRANCISCO JO	3786	04/02/2004	BBVA	421,32 €.
HAMED*AL.LAL,FADMA	3792	04/02/2004	BBVA	0 €.
HAMED*MIMON,ZULIHA	3795	04/02/2004	BBVA	192,39 €.
HAMED*MIZZIAN,MIMON	3796	04/02/2004	BBVA	321,38 €.
KANDUCHI*MOHAMED,TAHAR	3808	04/02/2004	BBVA	576,32 €.
LARRAONA*GOMEZ,ROBERTO	3811	04/02/2004	BBVA	23,01 €.
LOPEZ*FERNANDEZ,JOSE	3816	04/02/2004	BBVA	65,28 €.
PRADAS*CASARES,CONSUELO	3872	04/02/2004	BBVA	253,05 €.
RUIZ*VAREA,JUAN JOSE	3890	04/02/2004	BBVA	263,11 €.
GARCIA*SEGURA,MARIA	3916	04/02/2004	BBVA	160,5 €.
S COOP ALCAZABA MELILLA 97	3926	04/02/2004	BBVA	969,45 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 20 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio. Francisco Ferrero Palomo.